LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SAN MARTIN 118...VIEDMA.... CP: 8500
TEL: 02920-420655... INT.222/213
(Dirección de Administración - Departamento de Compras)
CONSULTAS EMAIL: suministros@legisrn.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL

Compra de Artículos de Limpieza

$ 3.383.224,00

EXPTE. Nº 10.307-L-2023

Licitación Privada Nº 03-23

Apertura **14-06-23** - **10:00** hs.

Cra. NANCY E. PICÓ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Aprobado por Resolución Nº **611** / 2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/23

EXPEDIENTE Nº 10.307 - L - 23

DIA DE APERTURA: 14 DE JUNIO DE 2023 HORA: 10:00

1.- APERTURA: Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado suministrado por el ente o bien en sobre común, con membrete del oferente, formuladas en Pesos ($), considerando al comprador como consumidor final (IVA incluido). Dicha presentación deberá realizarse en Legislatura de Río Negro, sito en San Martín Nº 118 de Viedma – Río Negro, conforme lo dispuesto en la Ley H Nº 3186, y su reglamento Decreto H Nº 1737/98, Anexo II modificado por el Decreto Nº 123/19 y el Decreto Nº 1478 Art. 68 y sus concordantes.

02.- OBJETO: La presente Licitación Privada, tiene por objeto la adquisición de insumos y artículos de limpieza, con destino al Stock del Depósito de Suministros de este Poder Legislativo, para el consumo de Sede Central y los Bloques Legislativos.-

03.- PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO ($ 3.383.224)**, adjuntándose en Anexo I, el Presupuesto Oficial discriminado por ítem.-

04.- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Tendrá una validez de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la apertura de los sobres, conforme lo establecido en el Decreto H Nº 1737/98 Anexo II, modificado por el Decreto Nº 123/19 y por el Decreto Nº 1478, en su Art. 76.-

05.- ENTREGA: 30 días **corridos,** contados **a partir de la recepción de la Orden de Compra**.-

06.- CONDICIONES DE PAGO: Treinta (**30**) días de recibida la factura y la entrega total de la mercadería. Conforme al Anexo II del Decreto H Nº 1737/98, modificado por el Decreto Nº 123/19 y por el Decreto Nº 1478, en su Art. 106.-

07.- REGIMEN LEGAL: La presente Licitación Privada se rige por la Ley H Nº 3186, su Reglamentación Decreto H Nº 1737/98, modificado por el Decreto Nº 123/19 y por el Decreto Nº 1478/19 y las Leyes B Nº 4187, I Nº 5620, D Nº 3475 e I Nº 4798 y su reglamentación Decreto Nº 605/13.-

08.- GARANTIA DE OFERTA: Deberán presentar garantía por el uno por ciento (1%) del monto total cotizado, **Sellado de ley por (7,5%°), por la ART, RIO NEGRO**, constituida en algunas de las siguientes formas: efectivo, cheque certificado, fianza bancaria, seguro de caución y pagaré a la vista, (las que serán devueltas de oficio dentro de los cinco (5) días de adjudicado a los referentes que no hayan sido favorecidos), en conformidad al Art. 88 y 89 del R.C.P.
Todos los comprobantes de las garantías serán reservados en cajas o lugares de seguridad de este Poder, hasta su devolución.-

09.- SELLADO: El pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($ 2.388,00), conforme lo establecido en el Art. 35 de la Ley I Nº 5620.-

Cra. NANCY E. PICÓ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/23

EXPEDIENTE Nº 10.307 - L - 23

10.- PRESENTACION: El Pliego deberá presentarse redactado en idioma nacional y el precio expresado en moneda nacional, firmada la oferta económica en todas sus fojas por el oferente o su representante legal (en caso de apoderado presentar el poder). Deberá entregarse en sobre cerrado con membrete del oferente, en cajas o paquetes perfectamente cerrados con la indicación de la contratación a la que corresponde, lugar, día y hora de apertura, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas, caso contrario se desestimará la oferta.
Podrán ser utilizados para realizar las propuestas y serán válidos para cotizar los formularios publicados en el sitio de Internet.
No podrá ser reclamada por parte de los oferentes la consideración de ofertas que no hubiesen sido remitidas por correo certificada o contra entrega de recibido firmado por personal autorizado del Organismo contratante, en la forma y dentro del plazo dispuesto en el presente Pliego. Las ofertas recibidas por correo con posterioridad a la apertura serán agregadas a las respectivas actuaciones, sin abrir y cuidando no alterar la cubierta y el matasellos, dejándose constancia en el acto de apertura del día y hora de la recepción tardía y extemporánea.
La presentación de las ofertas en debida forma significa el pleno conocimiento y constituirá la aceptación por parte del oferente de todas las Cláusulas del Pliego y de la reglamentación que rigen el llamado.-

11.- MARCAS: Se deberá indicar marca, y origen del producto cotizado, caso contrario se entenderá que es de producción nacional.-

12.- MUESTRA: Se deberá presentar muestra de los ítemes cotizados, incluyendo alternativas si las hubiera, para una mejor evaluación. Conforme al Art. 54 del Decreto H Nº 1737/98 modificado por los Decretos Nº 123/19 y Nº 1478/19.-

13.- ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS: Finalizado el Acto de apertura de ofertas y el informe técnico, de corresponder, la autoridad competente para contratar, remitirá las actuaciones a su servicio de asesoramiento jurídico permanente, quien sustanciará la instancia de la admisibilidad formal de las ofertas presentadas, en el término de tres (3) días de acuerdo a los principios y procedimientos establecidos en el Artículo 14° del presente.
Cuando la complejidad del caso así lo amerite, el titular del servicio de asesoramiento jurídico permanente podrá ampliar dicho plazo.
A tal efecto, emitirá el pertinente Dictamen Jurídico, consignando las ofertas que formalmente resulten admisibles e inadmisibles.
Dentro de los dos (2) días de emitido el dictamen, y cumplidos los recaudos previstos en los artículos 14° del presente, se convocará a la Comisión de Preadjudicaciones y se le remitirán las actuaciones para su evaluación. Esta Comisión solamente evaluará las ofertas admisibles que resulten formalmente válidas.-

14.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, correspondiendo a la autoridad competente el análisis de aquellas que hubieran sido observadas, antes de proceder a declararlas incursas en causal de rechazo.
Serán objeto de rechazo las ofertas que:

Dra. NANCY E. PICO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/23

EXPEDIENTE Nº 10.307 - L - 23

a) Su propuesta económica no esté firmada por el oferente o su representante legal.
b) Estén escritas con lápiz;
c) Carecieran de las garantías requeridas.
d) Sean presentadas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores;
e) Tengan raspaduras o enmiendas en renglones o partes fundamentales, sin salvar;
f) Contengan cláusulas que no se sujeten o se contrapongan con las del pliego de bases y condiciones, como también las que condicionen la oferta o alteren las bases de la contratación;
g) Ofrezcan variantes que se aparten del objeto de la contratación o se realicen sin cotizar el objeto básico;
h) Contengan algún vicio que importe su nulidad absoluta.
i) En caso que no se detalle el precio unitario de uno o varios renglones, el rechazo se limitará a los mismos.

No serán desestimadas las propuestas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas; y en general las que presenten defectos no esenciales.-

15.- <u>RÉGIMEN IMPUGNATORIO:</u> Los oferentes podrán efectuar impugnaciones, ante la autoridad responsable del llamado, en las siguientes etapas del trámite.

a) Las personas humanas o jurídicas que tengan interés en participar de un procedimiento de selección podrán reclamar la modificación total o parcial del Pliego aprobado por la autoridad competente, cuando tenga vicios que impongan algún tipo de nulidad. En tales casos, concordante a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Nº 123/19 se podrá efectuar el requerimiento hasta tres (3) días anteriores a la fecha de apertura de sobres.

b) Los oferentes podrán impugnar la preadjudicación dentro de los tres (3) días de notificados, en los términos del Artículo 84° del Decreto Nº 123/19. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. El organismo deberá evaluar previo dictamen legal e informe técnico si lo estima pertinente, la procedencia de la impugnación presentada, suspendiéndose los plazos durante dicho período.
Las impugnaciones contra el dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

c) Si de la impugnación resultare la comprobación de irregularidades no subsanables, se anulará el llamado, y en caso de corresponder se evaluará la necesidad de instruir sumarios para determinar responsabilidades.

d) Si la impugnación fuere manifiestamente infundada, será declarada improcedente remitiéndose los antecedentes al Registro Único de Proveedores, para evaluar las posibles sanciones que pudieran corresponder.

e) Garantía de Impugnación: Cuando por la naturaleza del servicio o bien objeto del contrato, se prevea la participación de un alto número de oferentes o una alta complejidad en su realización, el organismo licitante deberá establecer en los Pliegos de Bases y Cláusulas Particulares una garantía de Impugnación que deberá adjuntarse al escrito impugnatorio como requisito obligatorio para su análisis, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-

Cra. NANCY E. PUC
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/23

EXPEDIENTE Nº 10.307 - L - 23

16.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN OBLIGATORIA: En caso de que el interesado pretenda impugnar el proceso en cualquiera de sus etapas deberá presentar la Garantía de impugnación, la que será igual a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la misma será devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación efectuada, todo ello conforme lo establecido en Art. 86° inc e) del Decreto Nº 123/19.-

17.- GARANTIA DE CONTRATO: Al momento de la firma del Contrato o de recibida la Orden de Compra, se deberá presentar garantía equivalente al diez por ciento (10%) del total del monto del contrato, **Sellado de ley por 7,5%°, por la ART, RIO NEGRO**, dentro de los ocho (8) días contados a partir de la firma o de la recepción.-

18.- LUGAR DE ENTREGA/RECEPCIÓN: Legislatura de Río Negro, recepcionado por responsable del Departamento de Informática, sito en San Martín Nº 118 Viedma Río Negro - Tel. (02920) 421866 - Int. 222/213. (LIBRE DE TODO GASTO DE TRASLADO). Se entregará el total de la mercadería, con el remito respectivo.-

19.- FACTURACION: La factura deberá ser entregada en la Legislatura de la Provincia de Río Negro Departamento de Compras, y la misma deberá contener:

- Número y fecha de la Orden de Compra,
- Número de Expediente y tipo de contratación,
- Número y fecha del Remito,
- Número, cantidad, detalle, marca e importe de cada renglón facturado y,
- El importe neto de la factura.-

20.- SOLO PODRAN COTIZAR: Las firmas que estén inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Río Negro y tengan **actualizada la Cédula extendida por la Dirección de Suministros**, acreditando mediante fotocopia, o bien que a la fecha de apertura tengan en trámite su pedido de inscripción. Sin esta documentación no tendrá acceso a participar de ningún trámite licitatorio. -

21.- DEBERÁN: Presentar el certificado único de **Libre deuda** emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria (ART) de la Provincia de Río Negro, el que será exigible al momento de la apertura de sobres del procedimiento administrativo, conforme a Ley Nº 4798; la **Constancia de Inscripción en AFIP**, al impuesto sobre los Ingresos Brutos y toda documentación que refleje la condición tributaria de la firma y/o titular de la firma; **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)** Art. 2 inc. "b" Ley D Nº 3475 Provincia de Río Negro, expedido por la Dirección del registro Civil, Delegación de calle Alem Nº 225 – Viedma – Tel. 02920427982 – Int. 13.-

22.- Por la presente el oferente **presta expresa conformidad al descuento voluntario**, por parte de la Tesorería encargada de realizar el pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de los tributos provinciales que se devenguen durante la respectiva contratación, adecuados al día de la fecha de pago.-

Cra. NANCY E. HIGO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/23
EXPEDIENTE Nº 10.307 - L - 23

23.- NO Se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias entregadas con posterioridad, al acta de apertura.-

24.- JURISDICCIÓN TRIBUNALICIA: La presentación de los Pliegos, significa la aceptación de la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, en la Ciudad de Viedma, debiendo hacer constar su domicilio legal. A estos efectos el organismo licitante fija su domicilio en la calle San Martín Nº 118, 1º piso; el oferente deberá construir domicilio en la Provincia de Río Negro.-

ANEXO I

Item	CANT.	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	PRESUPUESTO OFICIAL	
1	200	2703 LIQUIDO DESOD P/ PISO x 5 LITROS.	$1.208,80	$241.760,00
2	13	2740 JABON P/ MANO X 5 LITROS	$2.360,00	$30.680,00
3	60	2770 LIMPIADOR CREMOSO P/ COCINA Y BAÑO 750 grs.	$592,00	$35.520,00
4	200	2702 LAVANDINA x 4 LITROS	$1.036,00	$207.200,00
5	232	2732 PAPEL HIGIENICO X 300 METROS CONO CHICO	$1.170,15	$271.475,73
6	150	2733 CAJAS DE TOALLAS PAPEL x 10 PAQUETES DE 250 UNID.-	$8.397,94	$1.259.690,40
7	200	2750 PAPEL HIGIÉNICO x 300 METROS CONO GRANDE	$1.192,85	$238.569,60
8	12	2727 ESCOBILLÓN DE PLÁSTICO CON MANGO MADERA	$1.505,40	$18.064,80
9	17	2738 REPUESTO DE MOPA DE 60 cm SIN CHSIS NI MANGO	$3.479,14	$59.145,45
10	36	2213 INSECTICIDA EN AEROSOL - MATA HORMIGAS x 440 cc.	$872,00	$31.392,00
11	132	2710 DESODORANTE AMBIENTE x 360 cc.	$568,40	$75.028,80
12	108	2711 LUSTRAMUEBLES EN AEROSOL x 440cc.	$779,00	$84.132,00
13	132	2715 REJILLA P/ COCINA.-	$396,00	$52.272,00
14	84	2716 TRAPO DE PISO	$712,00	$59.808,00
15	96	2717 FRANELA NARANJA	$477,00	$45.792,00
16	1100	2707 PAQ BOLSA/RESID CHICA 45x60x10u. 50 micr	$338,00	$371.800,00
17	250	2708 PAQ BOLSA/RESID GRANDE 60x90x10u. 50 mic	$652,00	$163.000,00
18	20	2720 ESPONJA DE ACERO INOXIDABLE x 15 gr.	$230,00	$4.600,00
19	70	2722 ESPONJA FIBRA (verde y amarrila) 65x95mm	$160,00	$11.200,00
20	96	2729 PAQUETE GUANTES AMARILLO MEDIANOS.-	$598,00	$57.408,00
21	72	2748 PAQUETE GUANTES AMARILLO GRANDES.-	$598,00	$43.056,00
22	15	2731 BALDES x 10 Lts. CON ENGANCHE Y MANGO REFORZADO	$1.021,40	$15.321,00
23	10	2773 SOPAPA DE GOMA CON CABO CORTO	$630,82	$6.308,22
			$3.383.224,00	

Cra. NANCY E. PICO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
PODER LEGISLATIVO

Viedma, 05 de Junio de 2023.-

Expte.Nro. 10307-L-2023

LICITACION PRIVADA Nº 3/23
APERTURA DE LAS OFERTAS
DIA: 14 MES: 06 AÑO: 2023 HORA: 10:00hs.-

Sirva(n) formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Remitir cotización haciendo referencia al número de Licitación y fecha de apertura.

SELLADO PROVINCIAL PESOS ($ 2.388,00).-

NO SE ACEPTARA DINERO EN EFECTIVO.-

Cra. NANCY E. PICÓ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Reng.	Cant.	DESCRIPCION	IMPORTES Unitario	Total
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
1	200	BIDONES DE LÍQUIDO DESODORANTE PARA PISO x 5 LITROS * Tipo: "PROCENEX - POETT - MISTERMÚSCULO - PINEXO - QUERUBÍN" * De presentar envase de 4 litros, se deberá completar la cantidad de litros equivalente al envase de 5 litros (1000 litros en total).-	$.....	$.....
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
2	13	BIDONES DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS x 5 LITROS * Tipo: "ACTIF - MOILÍM - HEAD SOFT - THAMES" * De presentar envase de 4 litros, se deberá completar la cantidad de litros equivalente al envase de 5 litros (65 litros en total).-	$.....	$.....
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
3	60	LIMPIADORES CREMOSOS PARA COCINA Y BAÑO 750 ml * Tipo: "CIF"	$.....	$.....
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
4	200	BIDONES DE LAVANDINA x 4 LITROS * Tipo: "AYUDÍN - ODEX" * ENVASE REFORZADO, RESISTENTE AL ACOPIO.-	$.....	$.....
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
5	232	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO BLANCO x 300 METROS CONO CHICO * Tipo: "ELEGANTE - ELITE - THAMES"	$.....	$.....

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
PODER LEGISLATIVO

Viedma, 05 de Junio de 2023.-

Expte.Nro. 10307-L-2023

LICITACION PRIVADA Nº 3/23
APERTURA DE LAS OFERTAS
DIA: 14 MES: 06 AÑO: 2023 HORA: 10:00hs.-

Sirva(n) formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Remitir cotización haciendo referencia al número de Licitación y fecha de apertura.

SELLADO PROVINCIAL PESOS ($ 2.388,00).-

NO SE ACEPTARA DINERO EN EFECTIVO.-

Cra. NANCY E. PICÓ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Reng.	Cant.	DESCRIPCION	IMPORTES Unitario	Total
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
6	150	CAJAS DE TOALLAS DE PAPEL BLANCAS x 10 PAQUETES DE 250 UNIDADES * Tipo: "ELEGANTE - THAMES - ELITE" * Color: BLANCO * INTERCALADAS DE 3 PLIEGUES COMO MÍNIMO - PRIMERA CALIDAD * Medidas: 20 x 22 cm aproximadamente.-	$.....	$.....
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
7	200	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO BLANCO x 300 METROS CONO GRANDE * Tipo: "ELEGANTE - ELITE - THAMES"	$.....	$.....
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
8	12	ESCOBILLONES DE PLÁSTICO CON CABO DE MADERA * Tipo: "FIORENTINA"	$.....	$.....
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
9	17	REPUESTOS DE MOPA DE 60 cm, SIN CHASIS NI MANGO * Tipo: "FIORENTINA - ITALIMPIA - ROYCO"	$.....	$.....
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
10	36	INSECTICIDAS EN AEROSOL - MATA HORMIGAS 390/440 cm3 * Tipo: "RAID"	$.....	$.....

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
PODER LEGISLATIVO

Viedma, 05 de Junio de 2023.-

Expte.Nro. 10307-L-2023

LICITACION PRIVADA N° 3/23
APERTURA DE LAS OFERTAS
DIA: 14 MES: 06 AÑO: 2023 HORA: 10:00hs.-

Sirva(n) formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Remitir cotización haciendo referencia al número de Licitación y fecha de apertura.

SELLADO PROVINCIAL PESOS ($ 2.388,00).-

NO SE ACEPTARA DINERO EN EFECTIVO.-

Cra. NANCY E. PICÓ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Reng.	Cant.	DESCRIPCION	IMPORTES Unitario	Total
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
11	132	DESODORANTES DE AMBIENTE EN AEROSOL x 360 cc. * Tipo: "POETT - GLADE"	$.....	$.....
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
12	108	LUSTRAMUEBLES EN AEROSOL x 440 cc. * Tipo: "BLEM"	$.....	$.....
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
13	132	REJILLAS PARA COCINA 100% ALGODÓN * Tipo: "LÍNEA 10 - MEDIA NARANJA - MAKE" * TELA 100% ALGODÓN, DOBLE TRAMA, MEDIDAS APROX. 40 x 40 cm.-	$.....	$.....
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
14	84	TRAPOS DE PISO BLANCOS GRANDES DE ALGODÓN * Tipo: "JUANCHO - MEDIA NARANJA - LÍNEA 10" * TELA 100% ALGODÓN - PRIMERA CALIDAD - MEDIDAS APROX. 60 x 73 cm.-	$.....	$.....
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
15	96	FRANELAS DE ALGODÓN NARANJA * Tipo: "LÍNEA 10 - MEDIA NARANJA" * COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN, MÁXIMA SUAVIDAD, FRISA SELECCIONADA NO RAYA, SIN PELUSA.-	$.....	$.....

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
PODER LEGISLATIVO

Viedma, 05 de Junio de 2023.-

LICITACION PRIVADA Nº 3/23 — Expte.Nro. 10307-L-2023
APERTURA DE LAS OFERTAS
DIA: 14 MES: 06 AÑO: 2023 HORA: 10:00hs.-

Sirva(n) formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Remitir cotización haciendo referencia al número de Licitación y fecha de apertura.

SELLADO PROVINCIAL PESOS ($ 2.388,00).-

NO SE ACEPTARA DINERO EN EFECTIVO.-

Cra. NANCY E. PICÓ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Reng.	Cant.	DESCRIPCION	IMPORTES Unitario	Total
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
16	1.100	PAQUETES DE BOLSAS PARA RESIDUOS - CHICAS * Tipo: "BUEN AYRE - LIMPITAS" * MEDIDAS APROXIMADAS: 45 x 60 cm. * CANTIDAD: 10 UNIDADES DE 50 MICRONES POR PAQUETE.-	$.....$.....	
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
17	250	PAQUETES DE BOLSAS PARA RESIDUOS - GRANDES * Tipo: "BUEN AYRE - LIMPITAS" * MEDIDAS APROXIMADAS: 60 x 90 cm. * CANTIDAD: 10 UNIDADES DE 50 MICRONES POR PAQUETE.-	$.....$.....	
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
18	20	ESPONJAS DE ACERO INOXIDABLE DE 15 grs. aprox. * Tipo: "MORTIMER - VIRULANA"	$.....$.....	
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
19	70	ESPONJAS DE FIBRA (verde y amarrila) * Tipo: " MORTIMER - VIRULANA - MAKE" * MEDIDAS APROXIMADAS: 65 x 95 mm.-	$.....$.....	
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
20	96	PAQUETES DE GUANTES PARA COCINA Y BAÑO - MEDIANOS * Tipo: "PATITO - MAKE" * DE LÁTEX RESISTENTES CON INTERIOR AFELPADO - PRIMERA CALIDAD.-	$.....$.....	

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
PODER LEGISLATIVO

Viedma, 05 de Junio de 2023.-

LICITACION PRIVADA N° 3/23 — Expte.Nro. 10307-L-2023
APERTURA DE LAS OFERTAS
DIA: 14 MES: 06 AÑO: 2023 HORA: 10:00hs.-

Sirva(n) formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Remitir cotización haciendo referencia al número de Licitación y fecha de apertura.

SELLADO PROVINCIAL PESOS ($ 2.388,00).-

NO SE ACEPTARA DINERO EN EFECTIVO.-

Cra. NANCY E. PICÓ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Reng.	Cant.	DESCRIPCION	IMPORTES Unitario	Total
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
21	72	PAQUETES DE GUANTES PARA COCINA Y BAÑO – GRANDES * Tipo: "PATITO - MAKE" * DE LÁTEX RESISTENTES CON INTERIOR AFELPADO - PRIMERA CALIDAD.-	$.....	$.....
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
22	15	BALDES DE PLÁSTICO x 10 LITROS * Tipo: "NUVA - HERALD PLAST" * CON ENGANCHE Y MANIJA REFORZADO.-	$.....	$.....
		DESTINO: **DEPOSITO DE SUMINISTROS**		
23	10	SOPAPA DE GOMA CON CABO CORTO * Tipo: "OLAMI - BOSTON"	$.....	$.....

LA PRESENTE COTIZACION ASCIENDE A UN TOTAL DE PESOS:.....
.....

NOTA: * **ESPECIFICAR MARCA DE LOS ARTÍCULOS COTIZADOS Y TODA CARACTERÍSTICA QUE SE CREA NECESARIA A FIN DE EVITAR INCONVENIENTES FUTUROS.-**

* **SE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO ÚNICO DE LIBRE DEUDA EMITIDO POR LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY I N° 4798.-**
* **SE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DEL REDAM "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS" CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART.2° INC. b LEY 3475.-**
* **SE DEBERÁ PRESENTAR DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN LAS CAUSALES DEL ART.10° DEL DEC. 123/2019 Y ART.19° DE LA LEY N° 3550.-**
* **SE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, EN RUBRO CORRESPONDIENTE.-**

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
PODER LEGISLATIVO

Viedma, 05 de Junio de 2023.-

Expte.Nro. 10307-L-2023

LICITACION PRIVADA Nº 3/23
APERTURA DE LAS OFERTAS
DIA: 14 MES: 06 AÑO: 2023 HORA: 10:00hs.-

Sirva(n) formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas, encareciéndole(s) la remisión del presente formulario debidamente firmado y sellado, aún en el caso de no ofertar o de agregar la oferta por separado.

Remitir cotización haciendo referencia al número de Licitación y fecha de apertura.

SELLADO PROVINCIAL PESOS ($ 2.388,00).-

NO SE ACEPTARA DINERO EN EFECTIVO.-

Cra. NANCY E. PICÓ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

Reng.	Cant.	DESCRIPCION	IMPORTES Unitario	Total

*** SE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP ACTUALIZADA Y TODA DOCUMENTACIÓN QUE REFLEJE LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DE LA FIRMA.-**

*** SE DEBERÁ PRESENTAR EL SELLADO DE LEY DE $ 2.388.-**

*** SE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO DE GARANTÍA DE OFERTA POR EL 1% DEL MONTO TOTAL MÁS ALTO COTIZADO (INCLUYENDO ALTERNATIVA) SELLADO.-**

*** EN CASO DE QUE LA FIRMA OFERENTE FUERA SOCIEDAD, DEBERÁ ACREDITARSE COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO SOCIAL Y/O ESTATUTO SOCIAL.-**

*** EN CASO DE APODERADO, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DEL PODER.-**

*** SE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA DE TODOS LOS PRODUCTOS COTIZADOS, INCLUYENDO ALTERNATIVAS SI LAS HUBIERA, PARA UNA MEJOR EVALUACIÓN.-**

*** EN LOS CASOS EN QUE SE COTICE ENVASE DE DIFERENTES CANTIDADES, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL VENCIMIENTO DE TODOS LOS PRODUCTOS PERECEDEROS, EL CUAL NO DEBERÁ SER MENOR A SEIS (6) MESES.-**

MANTENIMIENTO OFERTA: 45 DÍAS.-
PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS CORRIDOS.-
CONDICION DE PAGO: DENTRO DE LOS 30 DÍAS.-

San Martín Nº118 - Viedma R.N.
Tel.Area Suministros:0292-421866(int.222)
suministros@legisrn.gov.ar

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

DECLARACION JURADA

Razón social o Nombre Completo: .....
C.U.I.T. Nº: .....
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incursa en ninguna de las causales establecidas en los siguientes artículos que se detallan a continuación, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO,

- **Artículo 10º del Decreto Nº 123/19**, que establece los siguientes casos: ...*"Son capaces para contratar con el Sector Público Provincial las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren*
comprendidas en ninguna disposición que se lo impida expresamente y en
particular en los siguientes casos:
a) Haber sido condenado en sede penal mediante sentencia firme, cualquiera sea la pena, y encontrándose firme la condena, por cualquier delito doloso contra la propiedad, defraudación o estafa y mientras el tiempo que dure la condena.
b) Estar procesado por los mismos delitos. En este supuesto, cesará la incapacidad al momento de la absolución o sobreseimiento definitivo.
c) Estar suspendido o eliminado del Registro de Proveedores de la Provincia.
d) Estar privado, cualquiera sea la causa, de la libre disposición de sus bienes.
e) Ser integrante de las oficinas sectoriales de suministros y de las comisiones de preadjudicación del organismo convocante u oficina de compras, así como todo agente o funcionario de acuerdo a las incompatibilidades dispuestas en la Ley L Nº 3.550.
f) Haber sido declarado responsable patrimonial en los términos de la Ley Provincial K Nº 2.747.
g) Las causales especiales establecidas por ley.
h) Haber sido declarado en quiebra o encontrarse bajo proceso de apremio como deudor fiscal."...

- **Artículo 19º de la Ley L Nº 3550.** ...*"Incompatibilidades. Enunciación. Sin perjuicio de lo establecido en el régimen específico de cada función, es incompatible con el ejercicio de la función pública:*
a) Ser proveedores de los organismos del Estado Provincial donde desempeñan funciones, cuando de ellos dependa directa o indirectamente la correspondiente contratación. Incompatibilidad que alcanzará hasta el tercer grado del parentesco.
b) Ser miembros del Directorio o Comisiones Directivas, acreditarse como representante, gerente, apoderado, asesor técnico o legal, patrocinante o empleado de empresa privada que sean beneficiarias de concesiones o cualquier otra forma de adjudicaciones otorgadas por el Estado Provincial o Municipal y que tengan por esa razón, vinculación permanente o accidental con los poderes públicos.
c) Realizar por sí o por cuenta de terceros, gestiones tendientes a obtener el otorgamiento de una concesión de la administración pública provincial y beneficiarse directa o indirectamente con la misma.
d) Efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas, se encuentren o no directamente en su cargo, hasta un año después del egreso de sus funciones.
e) Recibir directa o indirectamente beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la administración en el orden provincial o municipal.
f) Mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios u obligaciones con entidades directamente fiscalizadas por el organismo en que se encuentre prestando servicio.
g) Realizar con motivo o en ocasión de ejercicio de sus funciones, actos de propaganda, proselitismo, coacción ideológica o de otra naturaleza, cualquiera fuese el ámbito donde se realicen las mismas.
h) Recibir cualquier tipo de ventaja con motivo u ocasión de sus funciones, así como aprovechar la función para obtener beneficios de cualquier tipo que no se encuentren previstos en la legislación específica.
i) Desempeñarse al mismo tiempo en más de un cargo o empleo público remunerado, cualquiera sea su categoría, característica y la jurisdicción en que hubiera sido designado.
j) Aceptar beneficio personal y/o condiciones especiales en la realización de actos relacionados con la función.
k) El uso de las propiedades y bienes del Estado con finalidades no convenientemente autorizadas, protegiendo y conservando los mismos, como así también las instalaciones y servicios en beneficio personal, de amigos, familiares o no correspondiente a funciones oficiales o que beneficien a empresas o acciones privadas.
l) Utilizar la información revelada, en el cumplimiento de sus funciones para acciones fuera de la tarea oficial.
m) Difundir información estratégica vinculada a descubrimientos e inventos, por parte del Estado, en el terreno científico y tecnológico."...

.....
Firma

Lugar y Fecha .....